



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310009615 DEL 31-01-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con NIT 800.103.920-6, ofertadas en la Convocatoria No. 380 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000926 del 19 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000926 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con NIT 800.103.920-6, ofertadas en la Convocatoria No. 380 de 2016."

certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a través de la Convocatoria No. 380 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000926 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 380 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	39099980	NORBELIS ESTHER NÚÑEZ PADILLA	67.60
2	92534028	LUIS ALBERTO MARRUGO MERCADO	66.45
3	1082951141	JAIME ALBERTO GONZALEZ CUETO	66.17
4	1047338349	MARIA ALEJANDRA ADARRAGA CABALLERO	66.06
5	1082952857	DARLIN PATRICIA BOTTO BARRIOS	65.32
6	1042421622	ANDRES MAURICIO BERRIO AGAMEZ	65.27
7	1042350632	LAURA MARCELA REBOLLEDO SAYAS	64.85
8	72283950	EDWIN RAFAEL FLEREZ OROZCO	64.20
9	8641345	BREINE FABIAN MORALES PEÑA	64.14
10	1044431393	AYDEE ISABEL BARRIOS MARTINEZ	64.08
11	8641239	IVAN ENRIQUE BLANCO FRANCO	63.81
12	1045710583	ROSA ELENA PADILLA POTES	63.66
13	1026570446	TANIA XIMENA SALCEDO GÓMEZ	63.52
14	72302591	ALAIN CASIS CASTRO	63.37
15	52521424	DIANA CECILIA MONTOYA CAMELO	62.79
16	78036530	LUIS ALFONSO CAUSIL VARGAS	62.70
17	1143128500	RAISA CAROLINA ARROYO FONTALVO	62.64
18	1143231896	FARID JESUS OSORIO AVILA	62.55
19	1001913812	ELSA MARIA RUIZ FORERO	62.07
20	1083458944	MILAGROS DE DIOS SEVILLA HERNÁNDEZ	61.98
21	1101386085	HEBERTO POLANCO ORTEGA	61.47
22	1045703831	JULIETH MARCELA CAÑAS MERCADO	60.71
23	64586361	TULIA MARIA GONZALEZ MURILLO	60.53
24	1047337244	KEYDIS CAROLINA DE LA HOZ SIERRA	60.46
25	1047335342	TEILYS LUZ DE LA HOZ AHUMADA	60.33
26	1063491406	CRISTINA ISABEL BELEÑO PADILLA	59.90
27	1140856352	JOSÉ FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEREA	59.70
28	1102794464	JOSE MARIA DIAZ MARTINEZ	59.69
29	57297947	SALLY CAROLINA RHENALS GARCIA	59.00
30	1082928058	CLAUDIA PATRICIA MANJARRES BOVEA	58.94

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con NIT 800.103.920-6, ofertadas en la Convocatoria No. 380 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
30	1140872840	MILEIDY PATRICIA LERMA DE LA HOZ	58.94
31	32836620	AMELIA MARGARITA SERPA MARTINEZ	58.91
32	22511877	MILEIDYS MARIA ARTETA ROJAS	58.79
33	1084734630	JASSER AMIR SAKER MONTENEGRO	58.55
34	72056693	LUIS FERNANDO RONDON CABRERA	58.48
35	1043872983	ANYELLA PATRICIA FONTALVO NORIEGA	58.18
36	1140843376	MARIA ALEJANDRA CONDE SARMIENTO	58.01
37	1065889687	CINDY CAROLINA TORRES NÚÑEZ	57.25
38	1082939626	BORIS ANTONIO DAVILA MACHADO	57.01
39	72021874	RUBEN DARIO RUIZ OROZCO	56.92
40	91438575	MARLON ZÁRATE ALTAMIRANDA	56.77
41	57272820	GREYS MADELEYNE ROCA ESCORCIA	56.40
42	1140819663	ISRAEL DE JESUS TRESPALACIOS LOPEZ	56.21
43	12401335	JUAN CARLOS VARGAS NORIEGA	55.20
44	1143434414	SILVANA ROSA CHARRIS SILVA	54.90
45	22548113	SILVANA MELISSA BORRERO FLOREZ	54.89
46	1068425184	JHEYSSON JAVIER JIMÉNEZ SÁEZ	54.81
47	1102118010	JOSE ALFREDO YACOMELO MONTERROSA	54.35
47	52969274	LYDA MARCELA PINEDA GARCIA	54.35
48	30689517	HEIDY PAOLA SAAB RAMOS	53.99
49	1081802802	MARCOS RAFAEL GAUDIO ESCALANTE	50.15
50	1023880498	LILIANA CONSTANZA BERNAL GIRALDO	47.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 380 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con NIT 800.103.920-6, ofertadas en la Convocatoria No. 380 de 2016."

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

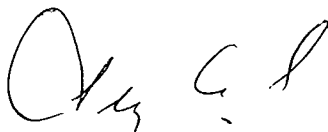
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

